

GACETA DE MADRID.

MARTES 28 DE ABRIL DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de coifas.

Art. 114. Podrán los primeros comandantes aplicar las penas que expresan los puntos 4.º y 5.º del artículo 120, si la traslacion con nota de uno á otro puesto ó á brigada de disciplina se verifica en el círculo de las brigadas ó compañías de su respectiva comandancia; y la suspension del empleo se considerará como medida provisional hasta la determinacion del inspector general. En casos de urgencia tambien cualquier oficial, comandante de compañía ó de puesto, podrá suspender del ejercicio de su clase á los individuos de tropa por faltas que cometieren, dando inmediatamente parte al primer comandante.

Art. 115. En los demás casos la aplicacion de las penas comprendidas en los puntos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, podrá ser provocada por los primeros comandantes, y á consecuencia de su propio juicio, ya por informes pedidos á los oficiales, ó ya por los partes que estos diéren, dirigiéndose siempre al inspector general del cuerpo para la direccion ó curso á que haya lugar. Aun cuando los primeros comandantes no opinasen del mismo modo que los oficiales en sus partes, no por eso dejarán de pasarlos con las observaciones que estimen al inspector general.

Art. 116. De cualquiera arresto ó castigo se dará parte por el que lo haya impuesto de palabra ó por escrito, segun el caso ó la posibilidad á los respectivos superiores por el orden gradual de subordinacion.

Art. 117. Toca á la autoridad del inspector general decidir:

- 1.º La aplicacion en los casos necesarios de las penas que señalan los puntos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 120.
- 2.º Consultarme por la via reservada de Hacienda la expulsion del cuerpo en el modo ó circunstancias que expresa el punto 7.º del mencionado artículo.

Art. 118. Cuando lo exijan casos notables ó de complicadas circunstancias en las faltas contra disciplina de las clases de tropa ú otros motivos especiales, se cometerá su examen á un consejo de disciplina que habrá en cada comandancia, y se juntará en su capital.

Art. 119. Se compondrá este cuerpo:

- Del primer comandante, presidente.
- Del segundo comandante.
- Del capitán de la compañía de la capital.

Y de dos subalternos, uno teniente y otro subteniente elegidos por suerte cada seis meses entre las compañías de la respectiva comandancia. Uno de los oficiales subalternos, á eleccion del primer comandante ó presidente, hará de fiscal y relatará al consejo:

- 1.º La sumaria del hecho con todas sus circunstancias.
- 2.º El extracto de la filiacion y del registro de disciplina concerniente al individuo de que se trata.
- 3.º Finalmente el artículo ó artículos de este mi Real decreto, Reales ordenanzas, circulares ó resoluciones que rijan en el caso, y en cuyo inobservancia y trasgresion consista la falta ó el delito.

Art. 120. Despues de la relacion de la sumaria y confidencia de los vocales se darán las opiniones en orden inverso de los empleos ó graduaciones, y la mayoría de los votos, contando el voto fiscal, formará la opinion del consejo. El presidente tendrá doble voto, si por falta de algunos de los vocales, ó si tratándose de un negocio urgente se reunió el consejo en número par.

Art. 121. La reunion del consejo de disciplina se verificará por orden del primer comandante en los casos concernientes á su autoridad ó facultades, y siempre que lo mande el inspector general.

Art. 122. Siempre que haya de reunirse se dará previamente

parte al inspector general del dia y objeto de la reunion, asi como de su resultado despues de verificada.

Art. 123. La sumaria con la opinion del consejo, que firmarán todos sus vocales, se dirigirá al Inspector general, quien si aprobare la decision autorizará su ejecucion, ó segun el caso me la consultará por la secretaria del despacho de Hacienda.

Art. 124. Son faltas de disciplina especiales en este cuerpo, además de las generales indicadas en el art. 118,

- 1.º La inexactitud en el servicio de noche.
- 2.º La falta de puntualidad, descuido ó indolencia en el servicio de rondas ó patrullas, ó el retardo de la ejecucion de las órdenes, siempre que estas faltas no deban reputarse graves segun los casos y circunstancias.
- 3.º El entretenimiento de relaciones de amistad ó de confianza con personas sospechosas por el tráfico de contrabando.
- 4.º El comerciar ó traficar ó admitir regalos de comerciantes ó traficantes.
- 5.º La falta de secreto.
- 6.º La concurrencia á tabernas, sitios ó casas de mala nota.
- 7.º El contraer deudas.
- 8.º El quebrantamiento de los castigos ó penas impuestas.

Art. 125. Las faltas de obediencia ó de insubordinacion serán castigadas severamente, y si fueren con reincidencia y circunstancias agravantes darán lugar á la expulsion del cuerpo, sin perjuicio de las penas señaladas en las ordenanzas militares á los delitos de insubordinacion.

Art. 126. La reincidencia que produzca segunda suspension de empleo, será segun el caso castigada, ó con la privacion de empleo, ó con la separacion ó expulsion del cuerpo.

Art. 127. La reincidencia que motivare suspension al que hubiese sido bajado ó depuesto de clase, será castigado con la separacion ó expulsion del cuerpo.

Art. 128. Los carabineros que correspondan al turno de fatiga estarán sujetos á las mismas rigurosas medidas que las ordenanzas militares prescriben á los centinelas que descuidaren los objetos de su vigilancia ó atencion, que violasen ó faltasen á su consigna, ó á las órdenes del puesto ó del cabo que le situare. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VALAQUIA.

Francia 19 de Marzo.

Segun todas las apariencias habrán sufrido los turcos algun nuevo descalabro, pues en Belgrado reina la mayor tristeza, y los empleados públicos estan melancólicos, como lo estuvieron cuando fue depuesto el gran visir Azzet-Mehemed-baja. Se esparcen las noticias mas singulares, pero no deben repetirse. Lo único que parece cierto es que ha habido acciones sangrientas en Albania, y que ni aun la Servia está tranquila. Las últimas ordenes para el alistamiento de todos los solteros han causado mucho descontento, porque á pesar de que los serbios estan menos dispuestos de lo que generalmente se cree á favorecer á los rusos, no tienen sin embargo de ser de pelear contra ellos. Comienza á deshelarse el Danubio y en breve se restablecerá la navegacion, lo que es sumamente importante para el comercio y para las operaciones militares. Aseguran hoy que el Gran Señor ha salido de Constantinopla para Andrinópolis. (Correa frances.)

RUSIA.

S. Petersburgo 24 de Marzo.

Por un ukase de 8 del corriente se ha dignado S. M. I. conferir la gran cruz de segunda clase de la orden de S. Uladimiro al teniente general, ayudante de campo general conde de Suchtelen, cuartel maestro general del estado mayor general de S. M. I.,

en recompensa de sus distinguidos servicios durante la última campaña contra los turcos. (*Gaceta de Francia.*)

ITALIA.

Roma 30 de Marzo.

(Correspondencia particular.)

No ignorareis acaso que el gobierno napolitano desterró hace unos 8 años á varios *carbonarios* que habian tomado una parte activa en la revolucion de 1820. Estos miserables, arrojados por todos los gobiernos liberales de Europa en donde habian solicitado aunque en vano un asilo, fueron recibidos por el Sumo Pontífice, cuya caridad paternal experimentaron, pues S. S. no veia en ellos sino unos hijos extraviados. Del mismo modo, imitando el pueblo romano la conducta de su Soberano ó de su padre (porque Roma parece mas bien á una familia que á una ciudad), dió en esta circunstancia un ejemplo muy relevante de su hospitalidad. Estos desgraciados hallaron en todos la mejor acogida, y medios de subsistencia mas que suficientes para cubrir sus necesidades. Pero como lo habeis podido observar repetidas veces, no es por lo comun la gratitud la virtud en que, por mucho que se jacte de ello, se ejercita mas la faccion liberal.

Estos refugiados creyeron que nunca manifestarian mejor su reconocimiento á los beneficios que estaban recibiendo del Soberano Pontífice, que haciendo tentativas para corromper la fidelidad que los romanos siempre habia conservado al sucesor de S. Pedro. En efecto, habiendo tomado una casa en una calle extraviada de Roma, que se conoce con el nombre de Longana, establecieron en ella una logia, en donde tenian sus diabólicas asambleas. Es verdad que solo consiguieron conquistar á algunos del bajo pueblo con la esperanza del saqueo que les prometieron, sin duda en nombre de la igualdad; mas como nada se escapa aqui de la vigilancia de la policia, se dió parte á Leon XII algunos dias antes de su muerte de este acto de reconocimiento liberal.

Sin embargo de esto todavia no se incomodó de ningun modo á estas honradas gentes, ni intentó se les contuvieron sus designios; porque en semejantes casos acostumbra este absoluto y despótico gobierno!!! á no arrestar á nadie sino despues de tener bien comprobado el crimen y concluida la sumaria.

Luego que murió S. S. Leon XII redoblaron estos caballeros su zelo, así es que se reunian casi todas las noches. Pero noticiosos de cuanto pasaba los Cardenales en quienes se depositaba el gobierno despues de la muerte del Papa, y no queriendo entrar en el cónclave en medio del peligro que amenazaba la tranquilidad, ordenaron al gobernador de la ciudad que vigilase con cuidado á los tales caballeros, y que si los encontraba en *frágmenti* los pusiera presos á todos. En efecto logró sorprenderlos en una de sus reuniones en el momento de estar haciendo las ridiculas ceremonias de recibir á algunos fascinados, sentados en sus sillones el gran maestro y los demas cofrades, todos con las insignias del carbonarismo al cuello, y los novicios con los ojos vendados y pidiendo la luz. Como todos estaban armados de pistolas y puñales trataron algunos de hacer resistencia á la fuerza armada; pero á pesar de esto se aprehendieron á los *héroes de los Abruzzos*, y fueron conducidos al castillo de Sto. Angel.

Es digno de observar que mientras duró toda esta singular escena permanecieron tranquilamente de rodillas los novicios, juzgando que era una de las pruebas que se queria hacer con ellos, y no creyeron en la realidad de su prision sino luego que se vieron encerrados en el castillo. Todo esto se verificó en el discurso de una noche, y con el mayor silencio, de modo que hasta al otro dia por la mañana nada de lo que pasaba se supo en Roma. Por lo demas ha reinado y reinará en esta capital, desde la muerte del Sumo Pontífice, la mas perfecta tranquilidad.

El pueblo de Roma es por esencia enemigo de alborotos y de revoluciones, y ama á su gobierno paternal; así que, os puedo asegurar que nunca he visto esta ciudad tan tranquila ni mas brillante: por todas partes reina la mejor armonia y el mas perfecto orden; de modo que cuanto se ha dicho en algunos papeles públicos sobre los alborotos de esta capital carece absolutamente de fundamento. Únicamente hay en ella 19 soldados de todas armas, y sin embargo el pueblo espera en silencio y con calma la eleccion del nuevo soberano Pontífice, y concurre á las iglesias á implorar las misericordias de Dios, y á adorar al Santísimo Sacramento, que está expuesto continuamente á la veneracion de los fieles que acuden á pedir la eleccion de un digno Pastor para su santa Iglesia.

INGLATERRA.

Londres 11 de Abril.

Los fondos públicos se mantienen á los mismos precios que todos estos dias.

Ayer despues de la tercera lectura pasaron en la Cámara de los Pares los dos bills: uno sobre la franquicia electiva fue por unanimidad, y el de las concesiones hechas á los católicos tuvo 213 votos en favor y 109 en contra. Ya no falta mas que la aprobacion Real para que ambos se publiquen como leyes del Estado.

El parlamento, libre ya de este negocio, tratará de otros objetos de pública utilidad, tales como el presupuesto del año: de la industria interior; y de las mejoras en el sistema judicial y policia; tanto mas cuanto segun creemos no se prolongará mucho la sesion.

Ayer anunció la *Gaceta* el nombramiento del honorable R. Gordon en calidad de embajador extraordinario de la sublimada Puerta. (*Courier.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 108 f. 50 c. Acciones del banco 1860. Empréstito Real de España 83. Renta perpetua de idem 54½

El Excmo. Sr. conde Apony, embajador de Austria, presentó ayer al Rey en audiencia particular la contestacion de S. M. la archiduquesa duquesa de Parma á las credenciales que acreditan al baron de Vitrolles en calidad de ministro de Francia en la corte de Parma; y el conde de Loevenhiem, enviado extraordinario de Suecia, presentó la carta del Rey de Suecia participando el fallecimiento de la Princesa Sofia Albertina, abadesa de Quedlinbourg.

Es preciso que la Francia sepa la nueva situacion en que se hallan nuestros negocios por haberse retirado los dos proyectos de ley municipal y departamental.

Es evidente que el sistema de gobierno debe variar por consecuencia de la resolucion que se ha tomado.

No es posible desconocer que la autoridad Real queda expuesta de hoy en adelante á los mas violentos ataques del partido revolucionario. En la situacion en que se ha colocado el lado izquierdo, las pasiones que lo dominan han adquirido nuevas fuerzas, y van á precipitarlo á los mayores excesos.

El ministerio no puede ya unirse al lado izquierdo de la Cámara, ni menos conservarse neutral. De grado ó por fuerza se ve obligado á pedir á los defensores de la prerogativa Real la fuerza que carece para rechazar á sus enstigos.

Luego por consecuencia de esta misma disposicion la autoridad Real va á consolidarse si el ministerio cumple con su deber, ó á debilitarse si falta á él.

Se habia presentado al lado izquierdo una ley de concesion; concesion inmensa, concesion criminal, concesion que excedia todos los límites de los derechos constitucionales de los ciudadanos, y cuya usurpacion sobre los derechos constitucionales del Rey causaba justos rezelos; finalmente que amenazaba hasta la constitucion misma, dando á la democracia la preponderancia y única soberania del Estado.

Se presentaba esta ley con miras del todo liberales, por un ministerio liberal, por un ministerio que sacrificando sus deberes, habia acreditado su inclinacion á las ideas populares; esta ley no podia pues ser sospechosa para los defensores de estas ideas.

Los realistas se oponian á esta ley por demasiado democrática; temian con razon sus funestos resultados, y la combatian con energia; demostraron con los razonamientos mas sólidos la causa de su oposicion; y de aqui es que todo hombre de razon y de sano juicio debia conocer que la ley pecaba por exceso de democracia; y en este punto convienen todos los amantes del orden y de la verdad.

El lado izquierdo ha querido hacer mal uso de esta concesion abusiva: ha querido exagerar la peligrosa máxima de eleccion hasta hacerla revolucionaria; y de este modo ha demostrado lo que era y lo que maquinaba; ha descubierto su genio usurpador; sus ideas antisociales, su impaciencia, y su ninguna moderacion. Todavía mas, ha hecho alarde de la ambicion personal de los corifeos del liberalismo; nos ha revelado candidamente que los intereses del pueblo no tenian la menor parte en sus esfuerzos; que aspiraba á apoderarse en las provincias de las *prefecturas*, como quiere apoderarse en Paris de los *ministerios*. Dando la preferencia á la ley departamental sobre la municipal, ha preferido en realidad el interes de los tribunos al de la libertad pública; se ha presentado á los ojos de la Francia como una guerrilla, que habiendo penetrado por sorpresa durante la noche en una ciudad fortificada, sorprendida ella misma de su triunfo, y temiendo que los habitantes se despierten, se quiere dar prisa á apoderarse de los baluartes, á fin de poder conservar á despacho de los ciudadanos, la posicion de que se ha hecho dueña, sin que estos lo advirtiesen.

Un ministerio realista haria que este modo de proceder del la-

do izquierdo contribuyese á restablecer la autoridad del Rey; llamaría hacia ella la atención de todo el reino: unos verdaderos ministros del Rey, sostenidos por todos los realistas, cuya confianza poseerian, delatarian desde la tribuna los designios de un partido al libre juicio de la opinion. Harian ver con toda claridad las miras revolucionarias del liberalismo, para que los hombres que no quieren revoluciones, como sucede á casi todos los electores, se declarasen contra una faccion que no es á propósito para dirigir nuestros negocios; faccion cuyas ideas, doctrinas y talentos no pueden aplicarse á la sociedad constituida por el código que nos gobierna; faccion en fin, que no considera al poder público como un interes del Estado, y que jamas ha desperdiciado ocasion de apoderarse de él. Si los ministros, procediendo con franqueza, llamasen desde la tribuna de la cámara la atención pública hacia la conducta y proyectos del liberalismo, la autoridad Real se salvaria del mayor peligro á que se ha visto expuesta desde que se nos dió la constitucion. ¿Los ministros actuales querrán y podrán desempeñar este noble encargo? Así debería creerse, pues esta sería la consecuencia natural de la resolucion que amaban de tomar. Pero son consecuentes estos ministros? ¿Podrán habiar en el mismo sentido que han obrado? Su caracter y sus talentos les permiten manifestar un hecho sin modificarlo? ¿podrán calificar una accion reprehensible con las voces propias para ello? ¿podrán acusar al lado izquierdo sin disculparlo al mismo tiempo, y hacer patente su falta de moderacion sin adherir en algo á sus máximas para dulcificar este paso?

Sin embargo, si se pierde esta ocasion de desengañar á la Francia; de separar la opinion de la errada senda por donde la llevan las facciones liberales, para instruir la de nuevo en los verdaderos intereses del pais y en el estado de los negocios; si se da lugar á que el lado izquierdo vuelva á tomar la ofensiva, y llame á las pasiones en auxilio de sus despropósitos, ocultando su yerro en desorden, la autoridad Real quedará expuesta á los mayores peligros, y el orden social en vez de salvarse, perecerá por los extravíos del lado izquierdo.

Conviene pues que el ministerio tome sobre este particular una resolucion pronta y definitiva: si puede luchar con la revolucion que lo demuestre; los realistas no lo abandonarán en la lid. Pero si no puede lidiar que se retire; si es débil y tímido, ceda el puesto á los que tienen fuerza y valor para pelear. (*Gaceta de Francia.*)

ESPAÑA.

Cádiz 20 de Abril.

SANIDAD.

No se puede negar que el frio produce infinitas veces las calenturas y las flegmasias, y según Sidenhan, esta sola causa ha muerto mas hombres que la hambre, el hierro y la peste.

Es constante que un cierto grado de calor es indispensable para conservar la vida de todos los seres animados, pues no hay alguno de ellos á quien un frio violento no pueda matar en corto tiempo. La energia del cerebro, y todas las funciones que de él dependen, como la movilidad y sensibilidad nerviosa, las favorece y mantiene un cierto temple de la atmósfera. El calor exalta el sabor de los alimentos, vuelve el tacto mas fino y delicado; al contrario el frio embota todas nuestras sensaciones, y mucho mas disminuye la sensibilidad de toda la superficie del cuerpo. Las enfermedades son mas vivas y mas cortas en los paises calientes, mas lentas y mas difíciles de destruir en los climas mas frios. En los unos la naturaleza promueve crisis frecuentes, en los otros son raras, y casi imperfectas. En los primeros la medicina espectante puede ser útil las mas veces, en los segundos es menester recurrir sin cesar á los remedios mas activos y poderosos.

Ocasionando el frio una constriccion de los vasos del cutis refluyen los humores hacia las partes internas: este reflujo se hace en particular hacia las glándulas de la laringe y bronquios, especialmente á los pulmones: este hecho es cierto, y aunque no se puede determinar si el efecto de una ley particular del sistema, favorece la opinion de aquellos que pretenden que la traspiracion es interna y externa. La ronquera, la tos y la expectoracion que se observan en las inflamaciones del órgano de la respiracion, se suceden una á otra del modo siguiente: en primer lugar la ronquera, luego una tos seca, y despues una tos húmeda ó con expectoracion: la causa de la ronquera y de la tos seca es una obstruccion de los vasillos exhalantes y mucosos que terminan en los bronquios, y que se hallan en estado de no poder transmitir ó vender sus líquidos contenidos para barnizar y humedecer los vasillos aéreos, por lo que se hallan imposibilitados á remover la ronquera, ni menos pueden producir libremente la expectoracion; así que se hace libre esta, porque disminuyéndose la diatesis inflamatoria, y á su

consecuencia relajándose las extremidades de los vasos, se derraman abundantemente los fluidos sobre los vasillos aéreos, se estimula con ellos todo el órgano, y corren ó salen los líquidos por medio de la tos ó movimiento convulsivo.

Es indudable que el frio aumenta el tono de los sólidos de las fibras motrices, modera y destruye el contagio, hace á nuestros cuerpos menos capaces de recibirlo y engendrarlo; pero si produce la diatesis inflamatoria: por esta razon las fiebres inflamatorias son peculiares á los climas frios, reinan en invierno en los paises templados, y son en ellos mas frecuentes en la primavera, á causa de las vicisitudes y alternativas del calor y del frio que modifican la calentura. Finalmente la costumbre hace tambien el cuerpo menos sensible á las diversas impresiones de la atmósfera: los hombres acostumbrados desde su infancia á ejercitarse en aire corriente, adquieren mucha mas robustez y resisten mucho mas á las mutaciones de las estaciones y de los climas: al contrario la vida blanda y afeminada debilita la energia del cerebro, hace á los hombres mas sensibles al frio y al calor, y es una fuente inagotable de males.

Platon asegura que en su juventud, en que los muchachos se criaban con dureza, no se conocian los nombres de romadizo y de catarro, que se habian familiarizado desde que se abandonó la vida austera de los antiguos griegos. No obstante la costumbre puede moderar y aun destruir bajo un cierto punto, los efectos de las miasmas y del contagio, pues el cuerpo se acostumbra á todas las impresiones á que está expuesto por mucho tiempo; y aunque por esto se hace capaz de resistir á aquellas que mas directamente conspiran á dañarle, por lo cual los que viven en las cárceles y hospitales no contraen con tanta facilidad las fiebres que reinan como aquellos que jamas han vivido en estas mansiones; casi siempre las enfermedades contagiosas son menos peligrosas en los paises en que son endémicas, que en aquellos en que se trasportan por cualquier accidente. La violencia pues de las epidemias cuando principian á manifestarse, es no solo efecto del contagio, que entonces es mas activo, sino tambien efecto de la falta de costumbre: se podría quizá explicar por qué ciertas epidemias y muchas enfermedades eruptivas invaden una sola vez á la misma persona, diciendo que la costumbre hace al cuerpo insensible al contagio y al miasma. Verdad es que hay personas á quien la misma epidemia ataca dos veces; pero esto es muy raro, y es imposible explicarlo. El contagio es una cierta materia imperceptible, de una naturaleza desconocida, como lo son los mas de los fenómenos de la naturaleza, y únicamente susceptible de indagarse de algun modo en sus evidentes efectos: tomada del cuerpo de una persona inficionada, ó de algun otro cuerpo tosco (tal como los vestidos ó otras cosas semejantes en donde casualmente puede estar anidada) y recibida dentro de un cuerpo sano, fermenta sin mutacion alguna en los sólidos y en los fluidos, llena todos los vasos, y despues gradualmente es arrojada por todas las partes de la superficie.

De todo lo anteriormente expuesto se podrá deducir que las enfermedades que mas han predominado en este primer trimestre, han sido todas aquellas propias de la estacion de invierno como son pulmonia, la angina fonsilar, la opalmia, la pleuritis, el reumatismo agudo y crónico, la asma, la disnea ortonea, ó falta de respiracion, el catarro pulmonar, la coriza ó catarro nasal, la apoplejia sanguínea, la emiplejia; y las que tambien se han distinguido por haber arrebatado un numero considerable de víctimas de ambos sexos, han sido la alferesia y atrofia mesentérica, como lo acredita el presente estado necrológico.

Fallecidos.

Enero.... Hombres 61. Mujeres 75. Niños 43. Niñas 23. 102.
Febrero... Hombres 40. Mujeres 55. Niños 30. Niñas 37. 162.
Marzo..... Hombres 48. Mujeres 48. Niños 19. Niñas 43. 158.

Madrid 27 de Abril.

SS. MM. y A.A. continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Habiendo expuesto el consulado de Cádiz al REY nuestro Señor estar cumplidas las disposiciones prevenidas en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero último, por el cual se ha declarado franco aquel puerto, manifestando sus vivos deseos de que se fije el 30 de Mayo próximo, en que se celebran la festividad de San Fernando y los dias de S. M., para que el comercio empiece á disfrutar de aquella gracia; se ha servido S. M. acceder á la solicitud del consulado de Cádiz, y señalar el dia 30 del inmediato mes de Mayo para que se abra la franquicia de aquel puerto, mandando que así se anuncie al público á la mayor brevedad para su noticia y gobierno.

La Junta creada para la apertura y dirección del canal de Fardes, en el reino de Granada, ha hecho presentes al REY nuestro Señor por la optimiza secretaria de Estado, su zelo infatigable y los desvelos con que ha procurado llenar el objeto para que fue nombrada, como se logró el 22 de Diciembre del año último, dia en que las aguas del canal llegaron á los pueblos de Puliana, Putianilla, Juan Maracena y Pago de Madrazo. No es facil expresar el júbilo de aquellos labradores cuando vieron regar unas tierras secas mas hacia de tres años; beneficio que no pudieron menos de atribuir á los paternales cuidados de S. M., cuyo Real ánimo se ocupa incessantemente en el bien de sus vasallos.

Razon de las cantidades, que para socorro de las familias y personas arruinadas por los terremotos de Orihuela y términos de su gobernacion, enviaron voluntariamente á la tesorería general de Cruzada los sujetos y corporaciones siguientes:

Rs. vn.

El REY nuestro Señor (que Dios guarde), de su bolsillo secreto, por sí y por su augusta Esposa la Reina nuestra Señora.....	1.500,000
El Sermo. Sr. Infante D. Carlos María Isidro, por sí y por su Esposa la Serna. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís, y por los Sres. Infantes sus hijos D. Carlos Luis María, D. Juan Carlos María Isidro, y D. Fernando María Josef.....	200,000
El Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, por sí y por su augusta Madré la Serna. Sra. Infanta Doña María Teresa de Braganza y Borbon, Princesa de la Beira....	200,000
<i>Consejo Real y supremo de Castilla:</i>	
Los Sres. ministros y fiscales de este supremo Consejo.....	22,000
Los Sres. relatores del mismo supremo tribunal....	1,500
Los seis agentes fiscales del mismo.....	1,920
<i>Escribanías del mismo Consejo.</i>	
El escribano de Cámara y Gobierno de los reinos de Castilla.....	500
Los oficiales de esta escribanía.....	680
Los oficiales 1.º y 2.º de la escribanía de Justicia de idem.....	260
El escribano de gobierno de los cuatro reinos de la Corona de Aragon.....	500
Los oficiales de la misma.....	400
Los oficiales de la que se halla vacante y desempeña el mismo que la anterior.....	280
D. Antonio Lopez Salazar y los oficiales de la de su cargo.....	640
D. Gil de Ayala y los oficiales 1.º y 3.º de la que desempeña.....	480
D. Manuel Carranza y los oficiales de la que es á su cargo.....	640
D. Eugenio Sanchez Escariche y los oficiales de la suya.....	640
Los procuradores de los Reales Consejos.....	3,880

(Se continuará.)

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

82, 61, 3, 57 y 14.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las heroicas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencia, copo en suerte del primer extracto de la de este dia á María Antonia Chia, hija del patriota D. Valentín, muerto en el campo del honor.

AVISO.

Quien quisiere mejorar la postura hecha al proyecto de un nuevo regadio procedente del rio Ebro, desde la presa titulada de Campo de Murillo, jurisdicción de la ciudad de Calahorra, hasta la Muga de la ciudad de Alfaro, que dista cuatro leguas de ella, y se ofrece construir el cauce, y la mayor parte de sus obras por la cantidad de 650 duros, pagaderos en los 13 primeros años á 50 en cada uno, y para cuyo proyecto hay levantados planos aprobados por la Real Academia de San Fernando y licencia Real para su construcción, acudirá el dia 20 de Mayo próximo á la villa de Aldeanueva de Ebro, en que se celebrará el remate en sus salas consistoriales y hora de las diez de la mañana, donde desde luego

se pondrá de manifiesto el expediente formado en su razon con los indicados planos y condiciones del primer postor y demas obrado.

CAMBIO DEL DIA.

Londres.....	87½
Paris.....	16 1 á 3.
Santander.....	4 por 100 benef.
Bilbao.....	Par dinero.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	4 dafio papel.
Málaga.....	4 á 3 idem.
Granada.....	1 por 100 dinero.
Alicante.....	3 idem.
Murcia.....	4 á 3 idem.
Valencia.....	1½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	4 á 3 idem.
Zaragoza.....	1½ idem.
Valladolid.....	00.
Bárgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	1 por 100.
Descuento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	12½ á 13 pesos f.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

- Noticia del cementerio del Real Sitio de S. Ildefonso, papel 3 rs., rústica 3.
- Noticia y plan de un giage para reconocer archivos, por Acella, 4.º mayor, papel 5 rs., rústica 5.
- Nomenclator ó Diccionario de las provincias de España, por Palomares, 2 tomos folio, papel 64 rs., pasta 85. (Se continuará.)

Principios de geografia astronómica, física y política, por D. Francisco Verdejo Paez: tercera edicion (1829), nuevamente aumentada y corregida sobre las dos ediciones anteriores. La favorable acogida que tuvieron estas, y el haber sido adoptado este tratado para la enseñanza en el Real colegio militar de Segovia, y en casi todos los establecimientos del reino, han estimulado al autor á rectificar y ampliar las materias, en términos que esta tercera edicion puede mirarse como una obra enteramente nueva: un tomo en 8.º á 22 rs. *Elementos de Historia universal sagrada y profana*, que comprende desde el principio del mundo hasta el año de 1826, por el mismo Verdejo. Esta obra, escrita con exactitud, imparcialidad y bajo un nuevo plan, no solo fija los acontecimientos políticos, sino que siguiendo el orden de los progresos hechos en las artes, ciencias y literatura, da idea de los sujetos que mas han sobresalido en ellas, con un breve analisis de sus sistemas y opiniones; todo lo cual la hace de una utilidad general para toda clase de personas: 2 tomos en 8.º á 26 rs. en pasta y 32 en rústica. Se hallarán con las demas obras del autor en las librerías de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y de Brun, frente á las Covachuelas.

Una mañana de primavera en el Buen Retiro de Madrid: poema descriptivo. Se vende á 2 rs. en Madrid en las librerías de Rodríguez, Matute, Sanchez y Cruz, y en la imprenta de Bargas, calle de Toledo, frente á S. Isidro el Real.

Los suscriptores á la novela *la Hermosura y Fealdad* pasarán á la librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, á recoger el 2.º y último tomo, donde se continúa vendiendo la obra, y en Barcelona en la de Sauri y compañía.

Los suscriptores á los *Anales de nuevos descubrimientos usuales y prácticos*, ó memorias de economia industrial, rural y doméstica, pasarán á la librería de Razola á recoger el segundo cuaderno del segundo trimestre, donde continúa abierta la suscripción.

Sermon predicado el dia 3 de Mayo de 1827 en la parroquia de S. Sebastian de esta corte, por D. Nicolas Gonzalez Herreros, misionero apostólico, en sufragio de las almas de los que perecieron en igual dia del año de 1808. Se hallará en la librería de Viana, calle de la Cruz.

Nota. En la Gaceta anterior, artículo de Paris, debe leerse al principio: *Bolita de ayre*: cinco por 100 consolidados 108. f. 25 c. Acciones del banco 185 f. 50 c. Empréstito Real de España 82. Renta perpetua de id. 55: En lugar de lo que dice.